

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días d. después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

MANIFESTACION.

Los señores diputados a Cortes por esta provincia, al acusarme el recibo de sus respectivas actas que les acreditan como representantes de la misma ante la Asamblea Constituyente, me significan su más sincera gratitud hacia los amigos y correligionarios que les han favorecido con sus sufragios, y su ánimo decidido de procurar por el bien de la provincia, hasta donde su buen deseo y voluntad alcancen, rogandomo al propio tiempo que siendo grandioso el número de electores, reciban gracias por mi conducto en este periódico oficial, por la dificultad de dar las ellos particular e individualmente.

Tengo por lo tanto el gusto de ser el fiel intérprete de los sentimientos de dichos señores, á fin de que sus numerosos amigos tengan la seguridad de que al aceptar el honroso cargo que les han conferido se han impuesto la obligacion de desempeñarle con

completa lealtad, abnegacion y patriotismo.

Zamora 23 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

SECCION DE ORDEN PUBLICO.
El Alcalde de San Vicente de la Cabeza, con fecha 18 del actual, me participa que de su orden se halla depositado un buey de procedencia desconocida y cuyas señas se expresan á continuacion.

En su consecuencia he dispuesto hacerlo público por medio de este periódico oficial, para que llegue á noticia de su dueño y pueda recogerlo, previas las formalidades debidas.

Zamora 22 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

Señas del buey.
Pelo negro, descubierto de lomo, edad cerrada, asta blanca

Segun me participa el señor Gobernador de Avila han desaparecido en la noche del 21 al 22 del corriente, de la dehesa denominada Valdavia, jurisdiccion de Tornadi-

cos, en aquella provincia, seis yeguas y un caballo, cuyas señas se expresan á continuacion.

En su consecuencia encargo á todos los Alcaldes de los pueblos de esta provincia, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á la busca de las referidas caballerías y captura de la persona ó personas en cuyo poder se hallen, siempre que no justifiquen adquiridos legalmente, y habidos que sean los pondrán á mi disposicion.

Zamora 24 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

Señas de las yeguas y caballo.

Cuatro yeguas castañas claras, bien marcado su pelo, talla seis y media á siete cuartas, regularmente tratadas de carnes, con el hierro á fuego de la ganadería A y R. mayúsculas, unidas en la parte inferior de la nalga derecha.

Otras dos yeguas negras, una de estas domada y herrada de las manos, la misma talla que las anteriores, todas ellas corpulentas, con el mismo hierro de la ganadería tienen diferentes edades, no bajando ninguna de cinco años.

Un caballo entero, del pelo

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio público, que dimane de las mismas, pero los de interes particular pagarán su inscripción, que será un real la línea.

y hierro que las yeguas citadas primero, le falta un ojo, talla 7 cuartas poco mas ó menos.

El dia cuatro de Marzo próximo á las doce de su mañana se rematará ante el Alcalde de Villanueva del Campo, con asistencia de un empleado de montes, los árboles comprendidos en treinta y un lote que dejaron de engranarse por falta de postores en la subasta verificada el dia ocho del actual, para la venta de cuatrocientas vigas de su plantio communal.

El pliego de condiciones para la subasta estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de la expresada villa.

Zamora 20 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo.

El doce de Marzo próximo venidero y hora de las doce de su mañana, se celebrará subasta para la venta de los árboles que se han de cortar en el plantio del pueblo de Entrala. El remate tendrá lugar ante el Alcalde de aquel pueblo con asistencia de un empleado de montes, y el pliego de condiciones á que ha de arreglarse la subasta, estará de ma-

nifiesto en la Secretaría de aquel Ayuntamiento en las que se expresa el número de árboles marcados para la venta.

Zamora 2 de Febrero de 1869.—El Gobernador interino, Miguel Requejo,

Anuncios Oficiales.

Ayuntamiento constitucional de Belver.

La Junta pericial de la villa de Belver en el partido de Toro, se halla instalada y está ocupada de la rectificación del amillaramiento para el repartimiento de la contribución territorial de 1869 a 1870. Los que tengan que pedir alta o bajar en el capital imponible, presentarán á la Junta las oportunas relaciones ajustadas á la ley en lo que resta del presente mes. Belver 11 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Salvador Pérez.—Venancio Ramos, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Torre del Valle. Extracto de los principales acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero actual.

Dia 1º. Acuerdo de la Junta pericial en Posesión del Ayuntamiento, juramento, nombramiento y elección de Alcalde y Regidores, por orden numérico. Juramento y posesión de los Jueces de paz, y nombramiento del Regidor Síndico don Julian Aparicio.

Dia 2º. Se acordó los días de sesión ordinaria, el tercero y cuarto de cada semana; sin perjuicio de las extraordinarias.

Dia 3º. Sesión celebrada para acordar según lo previene el Boletín Oficial número 15 la distribución de las cédulas talonarias para la votación de Diputados.

Dia 4º. Acordaron las propuestas para constituir la Junta pericial de este distrito.

Torre del Valle 5 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Martín Jesús.—El Secretario, Felipe Fernández.

Ayuntamiento constitucional de Peleas de Arriba.

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento de este pueblo, después de suspenderse el año anterior.

de el dia 1º de Enero próximo pasado, basta el dia 31 del mismo, en cumplimiento del artículo 70 de la ley municipal de 21 de Octubre último.

Dia 1º.

Instalación, juramento y posesión del nuevo Ayuntamiento, é igual fórmula del Juez de paz y sus suplentes; nombramiento de Alcalde que recayó por unanimidad en el concejal don Félix Herrero Bailón, y sorteo de Regidores.

Dia 6.

Aprobación del acta anterior. Nombramiento de cuatro electores, por suerte, para la distribución de cédulas talonarias para la elección de Diputados á Cortés.

Dia 9.

Sesión extraordinaria: se acordó solicitar la aprobación de S. E. la Diputación provincial, para la compra de la casa, que se verificó con destino a escuela de niñas y habitación de maestra,

Dia 16.
Aprobación del acta anterior. Aprobación del Presupuesto adicional para el año económico de 1868 a 1869, y exposición al público por término de quince días.

En su consecuencia se establece el señalamiento de los domingos para las sesiones ordinarias, y lleva a cabo la publicación de los mismos.

No hubo asuntos que tratar.

Dia 24.
Aprobado por el Ayuntamiento.

Peleas de Arriba 15 de Febrero de 1869.—El Secretario del Ayuntamiento, José M. Miguel.

Dia 28. — El Gobernador, don Miguel Rodríguez.

Ayuntamiento popular de Quintanilla del Olmo.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el mismo, durante el mes de Enero de 1869, para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868.

Instalación del nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la nueva ley municipal, constituyéndose bajo la presidencia interina don Gerónimo Castaño, como concejal; verificada la votación para el nombramiento de Alcalde resultó elegido el don Gerónimo Castaño, regidor primero don Nicasio Quesada, segundo don Francisco Rodríguez Peláez, tercero don Santiago Rodríguez.

Posesión del nuevo Ayuntamiento, á excepción de dos regidores que se hallaban ausentes, nombrado por los concejales Alcaldes, don Pedro San Román, sorteados los regidores, y separado el alguacil que era en el año último don José Montaña, nombrando en su lugar á don Antonio Bahamondez.

En el mismo acto acordando dar posesión el señor Alcalde á los Jueces de paz, don Ulpiano Alonso, don Vicente Peláez, don Nicasio Quesada.

Dia 3.

Aprobación del acta anterior. Resolviendo que las sesiones ordinarias que han de tenerse por la corporación, tengan lugar los sábados de cada semana, haciendo las extraordinarias, que necesarias fuesen acordadas por el municipio, se acordó distribuir entre los regidores los cargos siguientes:

Don Nicasio Quesada, regidor interventor.

Don Francisco Rodríguez Peláez, encargado de bagajes.

Don Santiago Rodríguez, regidor síndico.

Dia 4.

Aprobación del acta anterior. Acordando la fijación al público un bando para que llegase á conocimiento de estos habitantes la custodia y conservación de frutos.

Dia 16.
Aprobación del acta anterior.

Se acordó que delegaba el señor Alcalde en el regidor don Nicasio Quesada, todas sus atribuciones concernientes á la custodia y conservación del campo.

Así resultó del libro de actas que celebra esta Corporación, las cuales extractadas, quedan aprobadas en los días señalados.

Quintanilla del Olmo 10 de Febrero de 1869.—Gerónimo Castaño.—Nicasio Quesada.—Francisco Rodríguez Peláez.—Santiago Rodríguez.—Ángel González, Secretario.—El Alcalde, Gerónimo Castaño.

Señalamiento de los domingos para las sesiones ordinarias.

Nombramiento de Procurador síndico en don Santiago Cadenas, Regidor tercero.

Juramento y posesión del Juez de paz don Capitán Cadenas, y de don Bernardo y don Francisco Huerga, suplentes.

Dia 6.
Aprobación del presupuesto adicional al ordinario vigente, y su fijación al público por lo que resta del año.

Dia 10.
Nombrado Alcalde de barrio de San Miguel de Esla, de este distrito, el Regidor segundo don Andrés Alonso, vecino del mismo.

Dia 17.
Nombrado don Santiago Cadenas Regidor tercero Interventor de todos Municipios.

Dia 31.
Nombramiento de peritos repartidores por parte del Ayuntamiento y propuesta en tercero, para los que corresponde á la Administración de Hacienda. Se acordó la fijación de estos escindiendo á los con-

Dia 10.

Nombramiento de Procurador síndico, que recayó en el regidor don Casimiro Montero.

Dia 19.

Posesión á los regidores que se hallaban ausentes.

Dia 24.

Disponiendo que en virtud de lo que ordenan los artículos 50 y 105 de la ley municipal vigente se pase al párroco de esta villa oficio para que rinda la cuenta del importe de sepulturas que se han satisfecho desde la instalación del cementerio extramuros de esta villa, con objeto de ver si hay medios para asearle en la mejor forma.

Aprobado por este Ayuntamiento por hallarle conforme con las actas de sesiones á que se refiere.

Puebla de Sanabria 2 de Febrero de 1869.—Pedro San Román.—Cavetano Mato.—Mariano López.—Casimiro Montero.—Manuel Rodríguez.—Síro Chagnacada, Secretario.

Ayuntamiento constitucional de Santa Coloma de las Garabias.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Dia 1.
Juramento y posesión del Ayuntamiento del quien es Alcalde don Gerónimo Cadenas y Regidor primero don Melchor Rodríguez, segundo don Andrés Alonso, y tercero don Santiago Cadenas.

Señalamiento de los domingos para las sesiones ordinarias.

Nombramiento de Procurador síndico en don Santiago Cadenas, Regidor tercero.

Juramento y posesión del Juez de paz don Capitán Cadenas, y de don Bernardo y don Francisco Huerga, suplentes.

Dia 6.
Aprobación del presupuesto adicional al ordinario vigente, y su fijación al público por lo que resta del año.

Dia 10.
Nombrado Alcalde de barrio de San Miguel de Esla, de este distrito, el Regidor segundo don Andrés Alonso, vecino del mismo.

Dia 17.
Nombrado don Santiago Cadenas Regidor tercero Interventor de todos Municipios.

Dia 31.
Nombramiento de peritos repartidores por parte del Ayuntamiento y propuesta en tercero, para los que corresponde á la Administración de Hacienda. Se acordó la fijación de estos escindiendo á los con-

tribuyentes al pago de las contribuciones. Santa Colomba de las Carabias 14 de Febrero de 1869.—Martín Ramírez.—V.º B.—El Alcalde, Canuto Cadenas.

Ayuntamiento constitucional del Perdigón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Enero último.

Dia 1.

Toma de posesión y juramento del señor Juez de paz don Baltasar Ufano; suplentes don Manuel Arroyo y don Angel de Mena Santa María; que juraron ante el señor Presidente don Francisco Miguel Montesinos, y el Ayuntamiento en pleno.

Instalación del nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde don Francisco Miguel Montesinos, con asistencia de todos los concejales nuevos y cesantes, juramento de los nuevos, nombramiento de Alcalde único, que recayó según el resultado del escrutinio en el Concejal don Ramón Manzano, que pasó en seguida a ocupar la presidencia y recibir las insignias de su cargo, procediendo en efecto á la numeración de Regidores, correspondiendo al número primero á don Ildefonso Hernández, segundo don Francisco Carrascal Ufano, tercero don Manuel Hernández, cuarto don Vitoriano Escudero, y quinto don Juan Hernández.

Dia 5.

Señalamiento de los miércoles a las once de su mañana para sesión ordinaria y nombramiento de Procurador sindico.

Dia 6.

Aprobación de la acta anterior. Sorteo de los cuatro electores que debían componer la comisión para repartir las cédulas talonarias que manda distribuir el decreto de 30 de Diciembre último en su artículo 4º y nombramiento para que la acompañe al Regidor don Vitoriano Escudero.

Dia 7.

Acuerdo para oficial al Alcalde saliente procurándose las cuentas municipales.

Dia 13.

Aprobación del acta anterior. Nombramiento de Junta de sanidad local.

Dia 20.

Aprobación del acta anterior. Nombramiento de depositario municipal.

Dia 25.

Aprobación del acta anterior. Nombramiento de depositario y recaudador de las bulas.

Dia 27.

Aprobación del acta anterior. Nombramiento de la mitad de peritos de la contribución territorial, inmuebles, cul-

tivo y ganadería que han de componer la Junta pericial y propuesta para la Administración de Hacienda pública de esta provincia de conformidad con su circular inserta en el Boletín oficial número 82. Perdigón 6 de Febrero de 1869.—El Alcalde presidente, Ramón Manzano.

Alcaldía popular de Villavendimio.

Para que la junta pericial de este pueblo pueda hacer con acierto el apéndice al cuaderno de liquidaciones para la derrama de la contribución territorial del año económico de 1869 á 70, los terratenientes que hayan tenido movimiento en la riqueza por que pagan en la actualidad, presentarán relaciones por duplicado de lo que hayan adquirido ó enajenado, en la secretaría de esta Alcaldía en término de quince días, pasados los cuales no se rá admitida ninguna reclamación.

Villavendimio 18 de Febrero de 1869.—El Alcalde, Atílano Villar.—P. A. D. A.—Silverio Conejo, Secretario.

Ayuntamiento popular de Villaralto.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el mismo durante el mes de Enero de 1869, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados en el mismo durante el mes de Enero de 1869, para su inserción en el Boletín oficial de la provincia en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal de 21 de Octubre de 1868.

Dia 1.

Instalación del nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la nueva ley municipal. Votación para el nombramiento del Alcalde, habiendo resultado elegido para dicho cargo el concejal don Fausto Torío Gangoso.

Sorteo para determinar el orden numérico de los Regidores.

Juramento y posesión del Juez de paz y suplentes de este distrito.

Dia 2.

Aprobación del acta anterior.

Nombramiento del concejal don Luis Cabreros Pelaez, para el cargo de Regidor Sindico; señalamiento de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias.

Dia 9.

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 11.

Sorteo de la comisión repartidora de las cédulas talonarias para el sufragio.

Dia 7.

Aprobación del acta anterior.

Nonbramiento de procurador sindico que represente al pueblo, y recayó en don Manuel Hernández, regidor 2º.

Señalamiento de los sábados de cada semana para celebrar las sesiones ordinarias.

Dia 14.

Aprobación del acta anterior.

No hubo asunto de que tratar, mas que sobre el corte de las vigas del plantío communal con aprobación superior.

Dia 21.

Aprobación del acta anterior.

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el presupuesto adicional al ordinario vigente de este distrito, el Ayuntamiento acordó quedar enterado para su cumplimiento.

Dia 28.

Aprobación del acta anterior.

No hubo cosa alguna de que tratar en este acto.

Villaralto 14 de Febrero, de 1869

—El Presidente accidental, Mappel Hernández—Tomás Rodríguez, secretario.

Ayuntamiento popular de Cerecinos de Campos.

Extracto de los acuerdos más importantes tomados por el mismo durante el mes de Enero de 1869, para su inserción Boletín oficial de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 70 de la ley municipal vigente.

Dia 1.

Instalación del nuevo Ayuntamiento con arreglo á lo dispuesto en el artículo 42 de la nueva ley municipal. Votación para el nombramiento del Alcalde, habiendo resultado elegido para dicho cargo el concejal don Fausto Torío Gangoso.

Sorteo para determinar el orden numérico de los Regidores.

Juramento y posesión del Juez de paz y suplentes de este distrito.

Dia 2.

Aprobación del acta anterior.

Nombramiento del concejal don Luis Cabreros Pelaez, para el cargo de Regidor Sindico; señalamiento de los sábados para la celebración de las sesiones ordinarias.

Dia 9.

No hubo asuntos de que tratar.

Dia 11.

Sorteo de la comisión repartidora de las cédulas talonarias para el sufragio.

Dia 23.

Nonbramiento y propuestas para los peritos repartidores de la contribución territorial para el año económico próximo

Dia 26.

Nonbramiento de recaudador de contribuciones y depositario de los fondos municipales.

Nonbramiento á don Francisco Notario Tino, cura prior de esta villa, orador de Semana Santa para el presente año.

Cerecinos de Campos 4 de Febrero de 1869.—El Alcalde presidente, Fausto Torío.—El Secretario, Fortunato Robles.

Ayuntamiento popular de la Hiniesta.

descripción de los mismos en el Boletín oficial de la provincia.

Don Baltasar Rodrigo, Alcalde constitucional de este distrito municipal de la Hiniesta.

Hago saber: Que este Ayuntamiento

va á proceder á la rectificación de sus

respectivos cuadernos de las riquezas de

inmuebles, cultivo y ganadería, que han

servir de base para la derrama de la con-

tribución territorial en el próximo año

económico de 1869 á 1870.

Al efecto, los vecinos y forasteros que

tengan enclavadas las propiedades en el

distrito municipal citado presentarán las

oportunas relaciones arregladas á ins-

trucción, en la respectiva secretaría de

dicho Ayuntamiento, en el término de

quince días contados desde la publicación

de este aviso en el Boletín oficial de esta

provincia.

La Hiniesta 19 de Febrero de 1869.

El Alcalde, Baltasar Rodrigo.—Delega-

rio Antonio de Rojas, Secretario.

Dia 28 de Febrero de 1869.

Ayuntamiento popular del Piñero.

Extracto de las sesiones más importan-

tes celebradas por el mismo Ayunta-

miento en el mes de Enero último, para su

inserción en el Boletín oficial, según

dispone la ley municipal vigente.

Dia 6.

Nombramiento de los cuatro electores

designados por la suerte para la distri-

bución de las cédulas talonarias, para

emitir el sufragio á Diputados á Cortés,

y del concejal para componer la comi-

sión, acordando la distribución de dichas

cédulas.

Dia 30.

Nombramiento de peritos repartidores

de territorial para el año próximo y pro-

puestas en terna á la Administración de

Hacienda pública, con arreglo á las dis-

posiciones vigentes.

El presidente prestó cuentas de la in-

versión de cierta cantidad de la venta de

maderas del plantío comunal y desparte

de la renta producida por el cuarto de

obligación de carnes y fué aprobada por

la corporación vecinal, así

Fué repuesta, en su destino, y en vir-

tud de orden superior, la maestra de este

pueblo doña Carmen Vicente.

El Piñero 18 de Febrero de 1869.—

V.º B.—El Alcalde, Luis Casaseca.—

El Secretario de Ayuntamiento, Miguel Anton.

Y.º B.—El Alcalde, Luis Casaseca.—

El Secretario de Ayuntamiento, Miguel Anton.

Ayuntamiento popular

de Lubian.

Extracto de los principales acuerdos to-

mados por este Ayuntamiento, en el

mes de Enero último, que aprobado

por la corporación se remite al señor

Gobernador de la provincia en virtud

de lo dispuesto en el artículo 70 de la

ley orgánica municipal de 21 de Octu-

bre de 1868.

Dia 1.^o

Instalacion del nuevo Ayuntamiento
posesion y juramento bajo la presidencia
del señor Alcalde don José Rodriguez
Villarino en quien recayó por votación
dicha presidencia, juramento al Juez de
paz y suplentes, y sorteo numérico de
regidores.

Dia 6.

Nombramiento de regidor sindico que
recayó en el regidor tercero don José Al-
varez, señalamiento del domingo prime-
ro y el de quincena de cada mes para
las sesiones ordinarias sin perjuicio de
las extraordinarias que puedan ocurrir.

Dia 24

Aprobacion del acta anterior; nombra-
miento de la mitad de peritos repartido-
res de la contribucion territorial que han
de componer la junta pericial y propues-
ta á la Administracion de Hacienda pú-
blica de la otra mitad y el impar.

Lubian 18 de Febrero de 1869.—El
Alcalde, José Rodriguez.—El Secretario,
Antonio Montesinos.

**Administracion Depositaria de Contri-
buciones del partido Toro.**

Condiciones bajo las cuales se venden
en pública subasta cien cajones de pino
que fueron envases de tabacos divididos
en cinco lotes de veinte cada uno exis-
tentes en los almacenes de esta Adminis-
tracion.

1.^a El remate tendrá lugar en el des-
pacho del señor Administrador-Deposi-
tario de este partido á los ocho días des-
pués de haberse insertado el presente
pliego de condiciones en el Boletin oficial
de esta provincia y hora de las doce de
su mañana, con asistencia del señor Al-
calde y un escribano público.

2.^a Será preferido el sujeto que con
iguales circunstancias haga proposición á
la totalidad.

3.^a El tipo para la subasta es el de
trescientas milésimas de escudo por cada
un cajón de los comprendidos en los cinco
lotes que se formara con envases de di-
ferentes dimensiones.

4.^a Las proposiciones se harán en
pliegos cerrados y no se admitirá ninguna
después de la hora señalada para el re-
mate.

5.^a En el caso de hacerse dos ó mas
proposiciones igualmente beneficiosas se
abrirá licitacion verbal por espacio de
diez minutos entre los autores de ellas en
puja de alza y se adjudicará al que la
mejore.

6.^a El expediente será gubernativo y
no causará otros gastos que los que de-
vengue el escribano y el reintegro del
papel al respecto de dos reales pliego,

7.^a La Administracion si lo creyera
conveniente exigirá al rematante una
garantía proporcionada para asegurar el
remate, el que no tendrá efecto hasta
tanto que recaiga la aprobacion de la

Direccion general de Rentas estancadas
y Loterias.

Toro 19 de Febrero de 1869.—El Ad-
ministrador-Depositario, Pio Bedate.

**Administracion de Rentas Estancadas de
la Puebla de Sanabria.**

Condiciones bajo las cuales se venden
en pública subasta 320 cajones de pino,
procedentes de envases de tabacos, divi-
didos en 16 lotes, de 20 cada uno, y 47
procedentes de pólvora, divididos en dos
lotes, uno de 20 y otro de 27, que resul-
tan existentes en esta Administracion.

1.^a El remate tendrá lugar á los ocho
días siguientes despues de haberse inser-
tado el presente pliego de condiciones en
el Boletin oficial de la provincia á las
doce de su mañana y con asistencia del
señor Alcalde y un Escrivano.

2.^a Será preferido al que con iguales
circunstancias haga proposición á la to-
talidad.

3.^a El tipo para la subasta, es el de
ciento cincuenta milésimas de escudo ca-
da cajon de tabacos y pólvora, de que
se componen los lotes que formarán con
envases de diferentes dimensiones.

4.^a Las proposiciones se harán en
pliegos cerrados y no se admitirá ningu-
na trascurrida que sea la hora señalada
para el remate.

5.^a En el caso de haber dos ó mas
proposiciones igualmente beneficiosas, se
abrirá licitacion verbal por espacio de
diez minutos entre los autores de ellas en
puja de alza y se adjudicará al que la
mejore.

6.^a El expediente será gubernativo y
no causará mas gastos que los del Escri-
bano y el reintegro del papel sellado al
respecto de 200 milésimas de escudo
por cada pliego.

7.^a La Administracion exigirá al re-
matante, si lo considerase necesario,
una garantía proporcionada para asegurar
el cumplimiento del contrato, el cual
no se tendrá por consumado sin que en
el expediente recaiga la aprobacion de la
Direccion general de rentas estancadas y
loterias.

Puebla de Sanabria 19 de Febrero de
1869.—El Administrador, José Escudero

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Manuel Martinez Garrido, Juez de
paz de esta villa de Valencia de don
Juan, en funciones del de primera ins-
tancia de ella y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo
á José Cabezas y Josefa Gonzalez, ve-
cinos de Villamañan, para que dentro de
diez dias comparezcan en este Juzgado y
Escrivania del actuario para hacerles sa-
ber si quieren mostrarse parte en la cau-
sa criminal que se sigue por robo de di-
nero y efectos en la casa de Matias Gon-

zalez, vecino del propio Villamañan, en
la que tambien violentaron dos baules
que de la pertenencia de aquellos exis-
tian en dicha casa, apercibidos que de no
hacerlo les parará todo perjuicio.

Dado en Valencia de don Juan á diez
de Febrero de 1869.—Manuel Martinez.

—Por su mandado, Vicente Blanco, Se-
cretario.

seguirá la causa en su ausencia y rebel-
día, parándole el perjuicio que haya lu-
gar.

Carmona 4 de Febrero de 1869.—Ma-
nuel Gimenez.—P. M. D. S. S. Crispulo
de Rojas.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

IMPRENTA

de Nicanor Fernandez.

Este establecimiento con un
local hecho aproposito, una
máquina nueva y buenas prensas
de imprimir, está surtido
de variados y elegantes tipos
de imprenta y se halla dis-
puesto ha hacer con prontitud
y equidad cuantos trabajos de
tipografia se le encarguen.

Se arrienda la Dehesa de
Varate y Laserna y agregadas,
incluso el cuarto del Conde,
formando todas un coto redon-
do, cuya superficie es próxi-
mamente de 2,700 fanegas des-
tinadas á pasto y labor, situa-
do entre las rayas de los pue-
blos y dehesas de Sogo, Mal-
lillos, Arcillo, Pereruela, Fonta-
nillas, y la Albañeza, en el

partido de Bermillo de Sayago
de esta provincia. Dicho coto
redondo tiene excelentes con-
diciones para pastos, en par-
ticular de Invernía; está en su
mayor parte poblado de enci-
nas que producen bellotas en
abundancia y las tierras de la-
bor son aproposito para toda
clase de cereales. No hay in-
conveniente en arrendar por
separado los pastos sin la labor
y vice-versa.

El pliego de condiciones se
halla de manifiesto en casa de
don Pedro Rodriguez de los
Rios Administrador de la finca
en esta ciudad, calle de la Rua
n.º 23 quien dará verbalmente
á los intereressados cuantas es-
plicaciones se le pidan sobre el
particular.

Imprenta de Nicanor Fernandez, Plazauela
de la Cárcel, numero 1.—Zamora.